

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 5** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Serunión, Sociedad Anónima”, y representante AA DD-CC OO, miembro del comité de huelga y asesor de CC OO (PCM-0523/2010).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo (PS, Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0523/2010.

En Madrid, a las once y quince horas del martes 26 de octubre de 2010.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Vocal: Don Juan Ramón López García.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles 13 de octubre de 2010, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Doña Silvia de Quintana Sáez, en calidad de jefe de relaciones laborales.

“Serunión, Sociedad Anónima”, domiciliada en la calle Esteban Terradas, número 8, Leganés, como empleadora.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Pedro Jesús Garijo Casado, en calidad de representante AA DD-CC OO.

Doña Antonia Alvarado Pablos, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Jesús María Rodríguez Carrero, en calidad de asesor CC OO.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por el representante de la Federación de AA DD-CC OO**

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa se compromete a hacer la entrega de la uniformidad dos veces al año y del calzado de seguridad una vez al año.

2. Ambas partes establecen el siguiente calendario de vacaciones del curso escolar 2010-2011:

- a) 11 de octubre de 2010.
- b) 8 de noviembre de 2010.
- c) 7, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.
- d) 3, 4, 5 y 7 de enero de 2011.
- e) 25 de febrero de 2011.
- f) 15, 18, 19, 20 y 25 de abril de 2011.
- g) Cinco días laborables de vacaciones que se disfrutarán seguidos y que se corresponden a tres días de exceso de jornada, un día de asuntos propios y un día de vacaciones.

3. La parte solicitante se compromete a desconvocar la huelga prevista en el presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once treinta y cinco horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/13.688/11)